



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 120

SANTIAGO, 26 ENE. 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017; y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 785, de 19 de mayo de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**QUALITY HEALTH S.p.A.**", cuyo representante legal es don **Fabián Gonzalo Ruiz Escobar**;
- 3) La solicitud formulada por don Fabián Gonzalo Ruiz Escobar, Ingreso N° 233, de 5 de enero de 2018, mediante la cual solicita la incorporación como Director Técnico suplente de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Denisse Isabel Ortega Rojas**, R.U.N. N° 15.621.377-2, de profesión Enfermera;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 22 de enero de 2018, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación, Sra. Yasmín Méndez Espinoza;

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Informe Técnico señalado en el N° 4) de los Vistos precedentes concluye que doña Denisse Isabel Ortega Rojas cumple los requisitos exigidos por el artículo 10º del Reglamento del Sistema de Acreditación, para su inclusión en calidad de Director Técnico suplente de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;

2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de doña **Denisse Isabel Ortega Rojas**, R.U.N. N° 15.621.377-2, de profesión Enfermera, en calidad de Director Técnico suplente, a la Entidad Acreditadora "**QUALITY HEALTH S.p.A.**", contenida en la solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**QUALITY HEALTH S.p.A.**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar en la calidad arriba señalada a la profesional individualizada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**QUALITY HEALTH S.p.A.**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/CCG

Distribución:

- Entidad Acreditadora "QUALITY HEALTH S.p.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo